Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 576/2012

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, representado en este acto por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS** en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte; y por la otra, la firma **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA**, con Documento de Identidad Nº 1.744.334, Matrícula Profesional N° 7.981, en calidad de **CONSULTOR,** convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 83/2012 **"Consultoría para Análisis, Procedimiento y Manual de Funciones para Fondo Rotatorio y Caja Chica, selección basada en presupuesto fijo"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

1.1. "EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la firma **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA** en adelante **EL CONSULTOR,** a los fines de prestar el servicio de asesoramiento individual para la revisión de los procesos de contrataciones públicas de **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONSULTOR** de fecha 04 de diciembre de 2012 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay y **EL CONSULTOR** en Alejo García N° 1396 c/ Cap. Gwynn de la ciudad de Asunción, República del Paraguay y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) La Oferta de fecha 04 de diciembre de 2012 y los demás documentos presentados por **EL CONSULTOR.**

c) La Resolución N° 2549/2012 (De Adjudicación)-

d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addenda (si los hubiere).

e) Las garantías que presenta **EL CONSULTOR**.

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7981

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2011.

Los pagos de la presente contratación están sujetos a la aprobación de la reprogramación del rubro 260 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.011 de **LA CONTRATANTE.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 83/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2549/2012

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

6.2. Los servicios contratados serán realizados en los lugares indicados en el NUMERAL 6 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones.

6.3. Los informes requeridos serán presentados en los plazos establecidos en el NUMERAL 6 del Anexo 3. Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

6.4. La vigencia de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la reprogramación del rubro 260 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.011 de **LA CONTRATANTE.**

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro: (incluir Lista de precios)

7.3. Los precios facturados por **EL CONSULTOR** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 El pago por la Obra objeto de la presente Contratación Directa está sujeto a la aprobación del rubro 260 del Presupuesto de **LA CONTRATANTE** correspondiente al ejercicio 2011, a la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la asignación del Plan Financiero por parte del Ministerio de Hacienda.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 7 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

JORGE W. BARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7981

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

8.2 De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre **EL CONSULTOR** y **LA CONTRATANTE**, se encuentran establecidas en el NUMERAL 9 del ANEXO 3 del pliego de bases y condiciones.

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 6 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas, del pliego de bases y condiciones.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3, 4 y 6. Especificaciones Técnicas y en este contrato, del pliego de bases y condiciones.

10.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. 1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 12 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MULTAS.

12.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 10 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

13.1. **EL CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONSULTOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7981

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

15.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONSULTOR** no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONSULTOR** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

- Si **EL CONSULTOR** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 12 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2012.

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 5991

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
POR EL CONSULTOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE